



# UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

## RECTORADO

### RESOLUCIÓN N° 062-2023-R

Lambayeque, 03 de Febrero de 2023

#### VISTO:

El Oficio N° 091-2023-DGA-UNPRG/VIRTUAL, presentado por el Director General de Administración, sobre Bolsa de Trabajo, en vía de regularización, a favor de los estudiantes Cesar Augusto Gonzales Farfán y Elmer Alfredo Mondragón Casas de la Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas (Exp. N° 472-2023-SG-UNPRG.)

#### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú señala que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico; y que las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.

Que, el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, y el artículo 9° del Estatuto de la Universidad señalan que el Estado reconoce la autonomía universitaria, la misma que es inherente a las universidades y se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la ley universitaria y las demás normas aplicables.

Que, mediante Resolución N° 281-2019-CU de fecha 05 de setiembre de 2019, se aprobó la Directiva para Ayudantías de Cátedras y Bolsas de Trabajo en la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, la cual fue modificada por Resolución N° 140-2021-CU de fecha 31 de marzo de 2021.

Que, el Art. 7° de la Directiva para Ayudantías de Cátedras y Bolsa de Trabajo en la UNPRG, establece que los estudiantes no podrán postular a más de una (01) Ayudantía de Cátedras de Bolsa de Trabajo en un mismo semestre académico. Asimismo, no podrán acceder a más de dos (02) Bolsas de Trabajo durante su formación profesional, pudiendo acceder máximo hasta ocho meses.

Que, el Art. 11° de la Directiva para Ayudantías de Cátedra y Bolsa de Trabajo en la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, modificada por la Resolución N° 140-2021-CU de fecha 31 de marzo de 2021, establece que la convocatoria de bolsa de trabajo debe corresponder para todo estudiante que se encuentre cursando el octavo ciclo académico –últimos años de carrera- o en su caso, los últimos ciclos académicos en el caso de las Facultades que siguen un régimen flexible.

Que, mediante Oficio N° 2806-2022-UNPRG/DGA-URH de fecha 5 de diciembre de 2022, el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, informa al Vicerrector Académico que la responsable de Legajo Docente y No Docente, solicitó el apoyo de dos estudiantes, bajo la modalidad de bolsa de trabajo, para continuar con la implementación de los medios de verificación del componente Gobierno "Directivos y Jefes", considerando a los estudiantes Cesar Augusto Gonzales Farfán y Elmer Alfredo Mondragón Casas, de la Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas, quienes realizaron labor en el periodo comprendido del 01 de setiembre al 30 de noviembre de 2022 y del 03 de octubre al 03 de noviembre de 2022, respectivamente; solicitando se emita, en vía de regularización, el acto resolutorio a favor de los mencionados estudiantes. Asimismo adjunta la conformidad de la labor realizada y el récord de asistencia .

Que, con Oficio N° 0028-2023-VRACAD de fecha 09 de enero de 2023, el Vicerrector Académico en relación al Oficio N° 2806-2022-UNPRG/DGA-AURH, comunica que la Directora de Servicios Académicos, mediante Oficio N° 1217-2022-VIRTUAL-DSA/VRACAD, hace llegar el informe académico de ELMER ALFREDO MONDRAGON CASAS: No registra matrícula en el ciclo académico 2022-II. Matriculado en 17 créditos en el ciclo académico 2022-II, cuenta con 146 créditos aprobados y actualmente se encuentra cursando el octavo ciclo, y, CESAR AUGUSTO GONZALES FARFAN: No registra matrícula en el ciclo académico 2021-II. Matriculado en 10 créditos, cuenta con 182 créditos aprobados. Asimismo se informa con respecto a la acreditación en la Facultad a la que pertenecen y se adjunta la Declaración Jurada de no haber sido sancionados por conducta disciplinaria y no haber incurrido en deficiencia académica en la UNPRG, firmada por los estudiante, documento que es válido para el indicado requisito.

Que, asimismo señala el Vicerrector Académico que teniendo en consideración el Art. 9° de la Directiva para ayudantía de cátedra y de bolsa de trabajo en la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, que menciona que excepcionalmente se otorgará estos beneficios, exceptuando los requisitos antes señalados, siempre que se trate de una situación de suma necesidad; por lo que se adjunta el Oficio N° 824-2022-/CST/DBU, mediante el cual la Directora de la Dirección de Bienestar Universitario, hace llegar los informes socioeconómicos de los estudiantes





# UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO RECTORADO

## RESOLUCIÓN N° 062-2023-R

Lambayeque, 03 de Febrero de 2023

César Augusto Gonzales Farfán y Elmer Alfredo Mondragón Casas, quienes vienen atravesando problemas económicos en sus hogares. En tal sentido, y de conformidad con el Art. 10° de la mencionada Directiva remite la documentación al Director General de Administración para que se emita el informe de certificación presupuestal correspondiente.

Que, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, mediante Memorando N° 029-2023-OPP de fecha 17 de enero de 2023, en atención al Oficio N° 016-2023-DGA-UNPRG/VIRTUAL, a través del cual el Director General de Administración, solicita certificación de crédito presupuestario, en vía de regularización, a favor de dos estudiantes Cesar Augusto Gonzales Farfán y Elmer Alfredo Mondragón Casas, de la Escuela Profesional de Ingeniería en Computación e Informática de la Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas, quienes realizaron actividades de apoyo en la oficina de la responsable de Legajo Docente y No Docente de la UNPRG; y a efectos de viabilizar el pedido, otorga la certificación de crédito presupuestario N° 0000000016 por la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios en la Meta 0019, específica de gastos 2.5.3.1.1.1 A ESTUDIANTES por el importe de S/. 1,844.50 (Mil ochocientos cuarenta y cuatro con 50/100 soles) para la atención de Bolsa de Trabajo, en beneficio de los estudiantes, de acuerdo al siguiente detalle:

APELLIDOS Y NOMBRES	FECHA INICIO	FECHA TÉRMINO	FACULTAD	DIAS	IMPORTE
GONZALES FARFAN CESAR AUGUSTO	01/09/2022	30/11/2022	FACFyM	89	S/. 1,379.50
MONDRAGON CASAS ELMER ALFREDO	03/10/2022	03/11/2022	FACFyM	30	465.00

Que, mediante Oficio N° 091-2023-DGA-UNPRG/VIRTUAL, de fecha 02 de febrero de 2023, el Director General de Administración, en atención a los documentos antes expuestos, señala que, habiendo cumplido con el procedimiento establecido de acuerdo a la Directiva para Ayudantía de Cátedra y de Bolsa de Trabajo en la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo (Resolución N° 140-2021-CU), remite todo lo actuado, a fin de que se disponga emitir el acto resolutorio, que autorice el pago del beneficio de Bolsa de Trabajo, en vía de regularización, a favor de los estudiantes CESAR AUGUSTO GONZALES FARFAN y ELMER ALFREDO MONDRAGON CASAS, de la Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas, en base a los documentos que lo sustentan y que se encuentran anexados al presente expediente.

En uso de las atribuciones que confieren al Rector, la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la Universidad.

### SE RESUELVE:

**Artículo 1°.-** Otorgar, en vía de regularización, el beneficio de Bolsa de Trabajo a favor de los estudiantes que a continuación se mencionan, quienes realizaron actividades de apoyo en la oficina de la Responsable de Legajo Docente y No Docente de la UNPRG, durante el periodo, según detalle:


APELLIDOS Y NOMBRES	FECHA INICIO	FECHA TÉRMINO	FACULTAD	DIAS	IMPORTE
GONZALES FARFAN CESAR AUGUSTO	01/09/2022	30/11/2022	FACFyM	89	S/. 1,379.50
MONDRAGON CASAS ELMER ALFREDO	03/10/2022	03/11/2022	FACFyM	30	S/. 465.00

**Artículo 2°.-** Dar a conocer la presente resolución al Vicerrectorado Académico, Dirección General de Administración, Oficina de Planeamiento, FACFyM, Unidad de Contabilidad, Unidad de Tesorería, interesados y demás instancias.



  
**DR. FREDDY SAENZ CALVAY**  
 Secretario General  
 Iniea

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

  
**ENRIQUE ALFREDO CARPENA VELASQUEZ**  
 Rector